

00005

ORDENANZA N° 834/95.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal para la ejecución de dos puentes sobre el arroyo Río Ceballos en el eje de las calles Tablada y Siviardo Loza

El proyecto técnico confeccionado por la Dirección Provincial de Vialidad y complementado por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas con el asesoramiento del Ing. Civil Javier E. Maldonado Ferrero, para cada uno de los dos (2) puentes.-

El Convenio de fecha 29/12/94 celebrado entre la Municipalidad de Río Ceballos y la Provincia de Córdoba, por el cual esta se compromete a otorgar un crédito de Pesos SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE (\$76.212,00) en concepto de préstamo reembolsable, con fondos del FONDO DE INVERSION MUNICIPAL (FIM), para la ejecución de la obra denominada: "PUENTE-VADO EN CALLE TABLADA" (Proyecto N°1250).

El Convenio de fecha 29/12/94 celebrado entre la Municipalidad de Río Ceballos y la Provincia de Córdoba, por el cual esta se compromete a otorgar un crédito de Pesos OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (\$81.473,00) en concepto de préstamo reembolsable, con fondos del FONDO DE INVERSION MUNICIPAL (FIM), para la ejecución de la obra denominada: "PUENTE EN CALLE SIVIARDO LOZA" (Proyecto N°1249).

El Decreto N°346/94 de fecha 30/12/94 por el cual se dispone el llamado a Licitación Pública para contratar los trabajos correspondientes a cada una de las dos obras, cuya apertura se fija para el día ocho de febrero del presente año mil novecientos noventa y cinco, en dos actos diferentes, uno previsto para las diez (10) horas y el otro previsto para las doce (12) horas del mismo día; y

CONSIDERANDO:

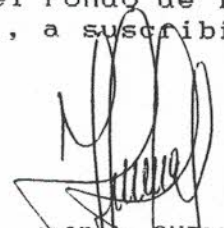
Que tales obras contribuyen a aumentar la seguridad en el tránsito vehicular que actualmente se desarrolla por dos precarios vados existentes, y aseguran la continuidad del tránsito durante las crecidas ordinarias del arroyo Río Ceballos.

Que la financiación de la obra se hará con recursos económicos propios del PRESUPUESTO MUNICIPAL vigente y muy especialmente con los que proveerá el Fondo Municipal de Inversión (FIM). Cuenta Especial Ley N°7.715 mediante una nueva operatoria del PROGRAMA DE ACCION MUNICIPAL - PRAM 2- impulsado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por intermedio de la Dirección General de Coordinación, Programación de la Inversión, y Financiamiento, del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que oportunamente se sancionó la Ordenanza 806/94, promulgada por Decreto N°233/94 del D.E.M de fecha 21/09/94 por la cual la Municipalidad de Río Ceballos se ADHIERE AL PRAM 2 para financiar proyectos con el aporte de recursos provenientes del Fondo de Inversión Municipal (FIM) y AUTORIZA al Intendente Municipal, a suscribir el


SECRETARÍA
H. C. E.




JOSE E. CHIESSA
PRESIDENTE
C. D.

Convenio del préstamo correspondiente, el que se firmó el 29 Diciembre 1994.

Que el procedimiento de contratación previsto en Pliegos, es la selección de Empresas por licitación Pública para ejecutar la obra por Contrato, a ser abonado por la Municipalidad, mensualmente por aplicación de precios unitarios a la medición de lo hecho.

Que posteriormente la Municipalidad recuperará la inversión mediante una contribución especial a percibir desde la finalización de la obra, conjuntamente con la Tasa Básica que incide sobre los Inmuebles, durante cinco (5) años, con afectación específica para la construcción de puentes varios.-

Que la Municipalidad prevé un periodo de devolución del crédito de cinco (5) años, lo que le permitirá cubrir de inmediato el préstamo otorgado y requerir nuevo crédito.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º AUTORIZACE la construcción de un puente-vado en calle Tablada y de un Puente en calle Siviardo Loza ambos sobre el arroyo Río Ceballos, con una estructura constituida por una placa aporticada de hormigón armado.

Art. 2º ESTABLECESE que las obras a ejecutar se regirán por las pautas y exigencias, condiciones legales y especificaciones técnicas, tanto particulares como generales, contenidas en los Legajos Técnicos confeccionados para la programación de las obras, y que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I, y que están constituidas por los siguientes documentos, a todos los cuales da CONFORMIDAD este Concejo Deliberante:

- Documentación confeccionada por la Dirección Provincial de Vialidad:

- Memoria Descriptiva.
- Pliego Particular de Especificaciones
- Cómputo Métrico.
- Presupuesto Oficial
- Planos de Obras.

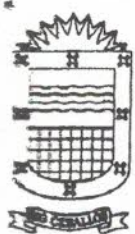
- Documentación confeccionada por la Municipalidad de Río Ceballos

- Análisis de Precios
- Pliego Particular de Condiciones Complementarias.
- Modelos de Documentos varios: Solicitud de admisión, Planillas de Equipos, Plan de Avance, Cronograma de Inversión, Propuesta, Letreros de obras, etc.
- Pliego de Condiciones Generales para el llamado a Licitación de obras civiles con financiamiento del Fondo de Inversión Municipal (FIM-PRAM 2)
- Cita de Pliegos de Especificaciones Generales de La D.P.V.
- Ordenanza Municipal N°806/94 - de adhesión al PPRAM 2, con su Decreto Promulgatorio N°233/94.


SECRETARIO
H. C. D.




JOSE L. CHESA
PRESIDENTE
D. O.



00007

01/02/95

CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO CEBALLOS

Av. San Martín 4400

Ciudad de Río Ceballos

Dpto. Colón

Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N° 834 - Hoja 3.-

- Art. 3º **APRUEBANSE** los Convenios celebrados entre La Municipalidad de Río Ceballos y la Provincia de Córdoba, en fecha 29 de Diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro, por los cuales la Provincia se compromete a otorgar un crédito de Pesos OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 81.473,00) en concepto de préstamo reembolsable, con fondos del FONDO DE INVERSION MUNICIPAL (FIM) para la ejecución de la obra denominada " PUENTE EN CALLE SIVIARDO LOZA" (Proyecto N°1249) y otro crédito de Pesos SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE (\$76.212,00) para la ejecución de la obra denominada "PUENTE-VADO EN CALLE TABLADA" (Proyecto N°1250). Ambos forman parte de la presente Ordenanza como Anexo II.
- Art. 4º **ACEPTASE** la forma de pago de las obras previstas en el Art. N°36 del Pliego de Condiciones Complementarias: directamente por la Municipalidad al Contratista con la modalidad allí indicada; y que la recuperación de la inversión en las Obras sea mediante una contribución especial a percibir desde la finalización de la obra conjuntamente con la Tasa Básica que incide sobre los inmuebles, durante cinco (5) años, con afectación específica para la construcción de puentes varios; hoy estimada en Pesos SEIS (6) por año y por inmueble.-
- Art. 5º **RATIFICASE** la fecha prevista en el Decreto Municipal N°346/94 dictado el 30/12/94 para la apertura del acto de licitación pública: ocho de febrero de 1995, a las diez (10) horas para la obra "PUENTE EN CALLE SIVIARDO LOZA" y a las doce (12) horas para la obra: PUENTE-VADO EN CALLE TABLADA".
- Art. 6º **ACEPTASE** que la documentación técnica confeccionada por la Municipalidad de Río Ceballos, según lo indicado en el Art. 2º de la presente Ordenanza, lo fué con el asesoramiento directo del Ing. Civil Javier E. MALDONADO FERRERO, del Estudio de Ingeniería "MALDONADO TORRES". Dicho profesional realizará la Dirección Técnica y tendrá a su cargo la Inspección permanente de la obra, con el apoyo del citado Estudio de Ingeniería.- La Municipalidad en su carácter de Comitente Oficial, abonará la remuneración a percibir por el Profesional por todo concepto, establecida en el diez por ciento (10%) del monto total de la obra, el que tendrá a su exclusivo costo el personal auxiliar técnico de la Inspección. El gasto será atendido disponiendo de Partidas de recursos generales para el pago mensual mientras se ejecuten las obras.
- Art. 7º **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y ARCHIVE-SE.-